

# Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE LAS BALEARES.

SALE LOS MARTES, JUEVES Y SABADOS.

Núm. 1668.

## ARTÍCULO DE OFICIO.

Núm. 750.

### GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE LAS BALEARES.

*Negociado 1.º—Orden público.*—Los Sres. Alcaldes se servirán averiguar si existe en sus respectivos distritos don Juan Gonzalez Oficial primero que fué del gobierno de Guipúzcoa en 1874, dándome cuenta del resultado dentro de ocho dias.

Palma 23 de octubre de 1877.—El gobernador, Federico Terrer.

Núm. 751.

*Negociado 1.º—Orden público.*—Los Sres. Alcaldes se servirán averiguar si reside en sus respectivos distritos don Francisco Balaguer y Primo, Ingeniero Industrial y Gobernador que fué de la provincia de Cáceres en 1874, dándome cuenta del resultado dentro de ocho dias.

Palma 23 de octubre de 1877.—El gobernador, Federico Terrer.

Núm. 752.

*Indeterminado.*—D.ª Catalina Martínez Hervás, huérfana de D. Luis, Administrador que fué de la Estafeta de correos de Lérida; se servirá presentarse en la Secretaría de este gobierno para recoger un documento que le interesa.

Palma 23 octubre de 1877.—D. O. del S. G.—El secretario, Antonio San- genis.

Núm. 753.

*Seccion de Fomento. — Montes.* — Aprobado por Real orden de 17 de setiembre último el plan de aprovechamientos que ha de regir en este distrito forestal durante el año de 1877-78, he dispuesto que el dia 22 de noviembre próximo se adjudiquen en pública licitacion doscientos metros cúbicos de piedra marés procedentes del monte denominada La Co- rruña del término municipal de Petra tasados en 200 pesetas.

La subasta tendrá lugar por pujas abiertas el espresado dia á las doce de su mañana en las casas consistoriales de Petra, bajo la presidencia del alcalde y actuará Notario público si le hubiere ó en su defecto el secretario de la Corporacion municipal, sujetándose en un todo al pliego de condiciones que, aprobado, se hallará de manifiesto en aquella Alcaldía.

No se admitirá postura que no cubra el tipo de tasacion.

Lo que he dispuesto hacer público para conocimiento de las personas que deseen interesarse en la subasta.

Palma 22 de octubre de 1877.—Federico Terrer.

Núm. 754.

*Seccion de Fomento. — Montes.* — Aprobado por Real orden de 17 de setiembre último el plan de aprovechamientos que ha de regir en este distrito forestal durante el año de 1877-78, he dispuesto que el dia 23 de noviembre próximo se adjudiquen en pública licitacion los pastos del monte denominado San Salvador perteneciente á la villa de Felanitx, tasados en noventa pesetas.

La subasta tendrá lugar el espresado dia á las doce de su mañana en las casas consistoriales de Felanitx bajo la presidencia del alcalde y actuará Notario público si le hubiere, ó en su defecto el secretario de la Corporacion municipal, sujetándose en un todo al pliego de condiciones que, aprobado, se hallará de manifiesto en aquella Alcaldía.

No se admitirá postura que no cubra el tipo de tasacion.

Lo que he dispuesto hacer público para conocimiento de las personas á quienes convenga interesarse en la subasta.

Palma 22 de octubre de 1877.—Federico Terrer.

Núm. 755.

*Seccion de Fomento. — Montes.* — Aprobado por Real orden de 17 de setiembre último, el plan de aprovechamientos que ha de regir en este distrito forestal durante el año de 1877-78, he dispuesto que el dia 22 de noviembre próximo se adjudiquen

en pública licitacion cincuenta pinos procedentes del monte donominado Santa Catalina perteneciente á la villa de Sóller, tasados en 400 pesetas.

La subasta tendrá lugar por pujas abiertas el espresado dia á las doce de su mañana en las casas consistoriales de Sóller bajo la presidencia del alcalde y actuará Notario público si le hubiere, ó en su defecto el secretario de la Corporacion municipal, sujetándose en un todo al pliego de condiciones que, aprobado, se hallará de manifiesto en aquella Alcaldía.

No se admitirá postura que no cubra el tipo de tasacion.

Lo que he dispuesto hacer público para conocimiento de las personas que deseen interesarse en la subasta.

Palma 22 de octubre de 1877.—Federico Terrer.

Núm. 756.

*Circulares.*— Interesando á los Gobernadores de las provincias que á continuacion se expresan la captura de los sugetos que tambien se designan, encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad procedan á su busca y en caso de ser habidos los pongan á mi disposicion para conducirlos á las autoridades por quien son reclamados.

Palma 17 de octubre de 1877.—El gobernador, Federico Terrer.

Los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Guardia civil, cuerpo de vigilancia y demás dependientes de mi autoridad, procederán á la busca y captura del soldado desertor del regimiento infanteria de Filipinas, Vicente Domingo Gavarda, hijo de Francisco y de Joaquina, natural y vecino de Alcublas; y caso de ser habido lo pondrán á disposicion del Excmo. Sr. Capitan general.

Valencia 29 de setiembre de 1877.—El gobernador interino, Francisco Brotons.

Núm. 757.

Habiendo sido declarados prófugos por el Ayuntamiento de Altea los mozos del actual reemplazo Jaime Riera Barber y Juan Ripoll Borja, cuyas señas personales se expresan á conti-

nuacion, prevengo á los señores alcaldes de esta provincia, Guardia civil, agentes de orden público y demás dependientes de mi autoridad, procedan á la busca y captura de dichos interesados, poniéndolos á mi disposicion caso de ser habidos.

Alicante 21 de setiembre de 1877.—El gobernador, Joaquin de Orduña.

*Señas del Riera.*

Edad 20 años, estatura regular, pelo castaño, ojos pardos, nariz regular, barba poca, cara regular, color moreno.

*Idem del Ripoll.*

Edad 20 años, estatura regular pelo negro, ojos negros, nariz regular, barba poca, cara regular, color sano.

Núm. 758.

Encargo a los Sres. alcaldes, Guardia civil, Inspectores de orden público y demás dependientes de mi autoridad procedan á la busca y captura del soldado desertor del batallon cazadores de Segorbe, cuyo nombre y señas á continuacion se expresan y caso de ser habido lo pondrán á disposicion del Excmo. Sr. Brigadier gobernador militar de esta plaza que lo reclama.

Lérida 28 de setiembre de 1877.—El Gobernador, Gerónimo Rius.

*Señas que se citan.*

Salvador Canadell Andradre, hijo de Antonio y de Lila, natural de Ascentin, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poca, boca regular, color sano, edad 23 años 6 meses.

Núm. 759.

Prevengo á los Sres. alcaldes, Guardia civil, Inspectores de orden público y demás dependientes de mi autoridad procedan á la busca y captura de los soldados desertores destinados á Ultramar cuyos nombres y señas á continuacion se expresan y caso de ser habidos los pondrán á disposicion del Excmo. señor Capitan general de Cataluña que los reclama.

Lérida 30 de setiembre de 1877.—El Gobernador, Gerónimo Rius.

*Señas que se citan.*

Ramon Pujol Armengol, hijo de José y de Maria, natural de Baronia de Rialp, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos,



color sano, nariz regular, barba poca, edad 19 años.

Juan Camarasa Regué, hijo de Luis y de Raimunda, pelo castaño, cejas al pelo, ojos azules, color sano, nariz regular, barba poca, edad 22 años.

José Carulla y Roer, hijo de Magin y de Magdalena, natural de San Antoli, pelo castaño, cejas id., ojos pardos, color sano, nariz regular, barba poca, edad 20 años.

Núm. 760.

Habiendo desertado el soldado del regimiento lanceros de España, 7.º de caballería, Ramon Mayora Jover, cuya media filiacion se inserta á continuacion, encargo á los Sres. Alcaldes, guardia ci-

vil, y demás dependientes de mi autoridad, practiquen las diligencias conducentes para su captura, entregándolo, caso de ser habido, á disposicion del Excelentísimo Sr. Capitan general del distrito, dándome aviso.

Pamplona 20 de setiembre de 1877.— El gobernador, Serafin Larrainzar.

Media filiacion del soldado Ramon Mayora Jover.

Hijo de Domingo y de Matea, natural de Fraga, parroquia de San Pedro, avecindado en su pueblo, juzgado de primera instancia de Fraga, provincia de Huesca, Capitanía general de Aragon, nació en 1.º de diciembre de 1858, de oficio jornalero, edad 18 años, 8 meses y 17 dias, su religion C. A. R., su estado soltero, su estatura 1 metro 665 mi-

limetros, sus señales estas: pelo rubio, cejas id., ojos castaños, nariz regular, barba naciente, boca regular, color bueno, su frente espaciosa, su aire bueno, su produccion buena, señas particulares, ninguna.

Núm. 761.

Habiendo desertado el soldado del regimiento lanceros de España 7.º de caballería, Mateo Perez Verges, cuya media filiacion se inserta á continuacion, encargo á los Sres. Alcaldes, guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, practiquen las diligencias conducentes para su captura, entregándolo, caso de ser habido á disposicion del Excelentísimo Sr. Capitan general del dis-

trito, dándome aviso.

Pamplona 20 de setiembre de 1877.— El Gobernador, Serafin Larrainzar.

Media filiacion del soldado Mateo Perez Verges.

Hijo de José y de Pascuala, natural de Orihuela, avecindado en su pueblo, juzgado de primera instancia de Albaracin, provincia de Teruel, Capitanía general de Aragon, nació en 14 de marzo de 1837, de oficio jornalero, edad 20 años, 3 meses y 17 dias, su religion C. A. R., su estado soltero, su estatura un metro 641 milímetros, sus señas estas: pelo castaño, cejas al pelo, ojos garzos, nariz regular, barba clara, boca regular, color sano, su frente regular, su aire bueno, su produccion buena, señas particulares, ninguna.

Núm. 762.

DIPUTACION PROVINCIAL DE LAS BALEARES.

CONTADURÍA DE FONDOS PROVINCIALES.

AÑO ECONÓMICO DE 1877 A 1878.

ESTADO expresivo de la recaudacion é inversion de los fondos de la provincia durante el primer trimestre del ejercicio ordinario de 1877 á 1878, que se publica en el Boletín oficial en cumplimiento de lo establecido en el art. 83 de la Ley orgánica provincial vigente.

INGRESOS.				GASTOS.				
Nombres de los capítulos.	Conceptos de los ingresos.	Total por artículos. Pesetas.	Total por capítulos. Pesetas.	Nombres de los capítulos.	Conceptos de los gastos.	Total por artículos. Pesetas.	Total por capítulos. Pesetas.	
Cuotas municipales.	Por la existencia que resultó en el trimestre anterior..			Administracion provincial.	Indemnizacion á la Comision permanente.	1.333'28	7.597'46	
	Recaudado de los Ayuntamientos á cuenta de la cuota provincial de 1877 á 1878..	50.609'73	50.609'73		Sueldos de los empleados de las dependencias de la Diputacion.	3.349'92		
					Material de idem.	1.722'62		
					Sueldos de los empleados de la Junta de Agricultura.	41'66		
					Material de idem.	66'66		
					Id. de la Comision de monumentos..			
					Sueldos del Arquitecto y Delineantes.	1.083'32		
				Servicios generales.	Satisfecho al contratista del Boletín oficial.	187'25		187'25
				Obras públicas.	Sueldos del Auxiliar de la Inspeccion de caminos vecinales.	333'32		333'32
				Cargas.	Satisfecho á los que perciben pensiones.	458'30		458'30
				Instruccion pública.	Sueldos de los empleados de la Junta de 1.ª enseñanza..	312'48	9.019'32	
					Material de idem.	83'32		
					Satisfecho al Instituto á cuenta del déficit..	5.488'74		
					Id. á la Escuela Normal de Maestros.	1.093'14		
					Sueldo y sobresueldo del Inspector de Escuelas.	374'98		
					Satisfecho á la Academia de Bellas Artes á cuenta del déficit..	1.666'66		
				Beneficencia.	Id. por subvencion á la Biblioteca provincial.		23.375'00	
					Satisfecho al Hospital á cuenta del déficit..	9.200'00		
					Id. á la Casa de Misericordia..	6.500'00		
				Imprevistos.	Id. á las Casas de Expósitos.	7.675'00	1.060'74	
					Satisfecho para gastos imprevistos.	1.060'74		
				Otros gastos.	Sueldos de los Catedráticos de la Escuela de Náutica de Palma y otros sueldos y gastos de interés provincial.	3.720'38	3.720'38	
				Resultas por adiccion.	Satisfecho por obligaciones de presupuestos anteriores..		4.857'96	
				Existencia en Caja para el siguiente trimestre..			50.609'73	
			<b>Total.</b>				<b>Total.</b>	



Núm. 763.

COMISION PROVINCIAL DE LAS BALEARES.

Suministros.—En cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de 22 de mayo de 1850, inserta en el Boletín oficial núm. 2705, ha resuelto este Cuerpo provincial de acuerdo con el Sr. Comisario de guerra Inspector de provisiones que los precios á que se han de liquidar y abonar los suministros que hayan hecho á las tropas del ejército y Guardia civil durante el mes de setiembre último, sean los siguientes:

	Ptas. Cs.
Racion de pan de 70 decagramos . . . . .	0'21
Idem de cebada de 6'9375 litros . . . . .	0'90
Idem de paja de trigo de 6 kilogramos . . . . .	0'36
Kilogramo de idem de cebada para gergones . . . . .	0'07
Litro de aceite . . . . .	1'35
Kilogramo de leña . . . . .	0'02
Idem de carbon . . . . .	0'07
Racion de vino de 0'504 litros . . . . .	0'15
Idem de carne de vaca de 0'460 kilogramos . . . . .	0'54
Idem de idem de carnero de 0'460 kilogramos . . . . .	0'57

Palma 23 de octubre de 1878.—El presidente, Federico Terrer.—P. A. de la C. P.—El secretario, Silvano Font y Muntaner.

Núm. 764.

ADMINISTRACION ECONOMICA DE LAS BALEARES.

Estancadas.—La Direccion general de Impuestos ha comunicado á esta Administracion economica la siguiente circular: «El Excmo. Sr. Ministro de Hacienda ha comunicado á esta Direccion general con fecha 8 del corriente la Real orden que sigue: «Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido en esa Direccion general á consecuencia de consulta de la Administracion economica de Alicante sobre si es aplicable al premio por aprehensiones de tabacos verificadas por individuos del Cuerpo de Carabineros y del resguardo marítimo la excepcion del descuento sobre sueldos y asignaciones acordadas por V. E. en 7 de febrero último respecto á las partes de las multas ó comisos por delitos contra la Hacienda: Considerando, que si bien dicha disposicion se fundó principalmente en no figurar en los presupuestos, ni en globo, ni en detalle, cantidad alguna para atender á la expresada obligacion, y á que seria pernicioso regatear el estímulo que la ley ofrece para la persecucion de los delitos contra la Hacienda; una vez adoptada esta doctrina, respecto á los de Aduanas, es de absoluta aplicacion al caso presente, porque aceptada la jurisprudencia y aceptados los premios en otras clases de contrabando, nada mas justo que participen de la excepcion los aprehensores de tabacos, por más que tengan el deber de perseguir los delitos puesto que el caso consultado tiene la misma razon de ser é igual objeto que los demás; y Considerando, por último, que si bien figura en el Presupuesto una partida pa-

ra premios de aprehensores de tabacos, es debido á que el tabaco aprehendido no se vende, y no pudiendo salir de su valor el premio, se presupone lo necesario como medio supletorio para pagar aquel, sin que por ello pierda el acto remunerado el carácter que le distingue: S. M., de conformidad con lo informado por la Asesoria general del Ministerio y lo presupuesto por V. E., se ha servido declarar que los premios que se satisfacen á los aprehensores de tabacos no están sujetos al descuento sobre sueldos y asignaciones.

De Real orden lo comunico á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.»

Lo que se anuncia en el Boletín oficial para su debida publicidad.

Palma 19 de octubre de 1877.—El Jefe económico, Luis Martinez Hervás.

Núm. 765.

Negociado de impuestos.—Cédulas personales.—Circular.—En vista de

las consultas de varios Ayuntamientos relativas á la forma en que deben redactarse las cuentas de cédulas personales que segun el art. 41 de la Instruccion de 21 de julio último han de rendir mensualmente á esta Administracion economica y en atencion á que facilitará las ulteriores operaciones el que todas las cuentas se ajusten á una sola forma, he acordado se sujete V. estrictamente, en la ejecucion del expresado servicio, al modelo que vá unido á esta orden.

Las susodichas cuentas, cerrándose el día último de cada mes, deberán remitirse á esta oficina antes de la fecha del 10, fijada en la orden inserta en el Boletín oficial número 1663 correspondiente al 13 del actual, ingresándose el importe de las cédulas expedidas durante el mes de la cuenta, dentro del citado periodo.

Esto no obstante y á fin de cumplimentar la superior orden de la Direccion general del ramo, que acabo de recibir, solo para este mes,

Modelo que se cita.

Ayuntamiento de

Mes de

de 187

CUENTA de cédulas personales que el expresado Ayuntamiento rinde á la Administracion Economica de la provincia.

CÉDULAS PERSONALES.

	Do							TOTAL.	VALOR.	
	1.ª clase	2.ª	3.ª	4.ª	5.ª	6.ª	7.ª		Ptas.	Cs.
Existencia en fin del mes anterior . . . . .										
Recibidas en el presente . . . . .										
TOTAL CARGO . . . . .										
Expedidas en este mes . . . . .										
Inutilizadas . . . . .										
Existencia para el siguiente . . . . .										

de de 187

El Alcalde

(Lugar del Sello).

Núm. 766.

Negociado de propiedades.—Los señores Alcaldes de esta provincia que hayan dejado de remitir á esta oficina las certificaciones del 20 por 100 de las rentas de Propios correspondientes al primer trimestre del presente año económico, reclamadas en mi orden circular de 19 de setiembre último publicada en el Boletín oficial núm. 1655 del mismo mes, se servirán hacerlo dentro el término de 8 días, esperando del celo de dichos señores Alcaldes que no darán lugar á nuevos recuerdos.

Palma 19 octubre 1878.—El jefe económico, Luis Martinez de Hervás.

Núm. 767.

AYUNTAMIENTO DE PORRERAS.

El repartimiento formado para cu-

brir el cupo de consumos y el del impuesto sobre la sal correspondiente al presente año económico de 1877 á 78, estará expuesto al público en la Secretaria de este Ayuntamiento por término de ocho días á contar desde el día 22 hasta el 29 del actual ambos inclusive á efectos de reclamacion; pasado dicho plazo ninguna será atendida.

Porreras 21 de octubre de 1877.—El Alcalde, Gaspar Barceló.—P. A. del Ayuntamiento.—Antonio Sastre, secretario.

Núm. 768.

D. Francisco Javier Patiño Moreno, juez de primera instancia del distrito de la Lonja de la ciudad de Palma, etc.

Por el presente segundo y último edicto se cita á todos los que se

crean con derecho á la herencia de D.ª Catalina Estades y Muntaner fallecida en la villa de Soller el día veinte y tres de noviembre de mil ochocientos setenta y tres para que dentro el término de veinte dias se presenten á deducirlo y de no haberlo así les parará el perjuicio que hubiere lugar; pues así lo tengo acordado en los autos promovidos por D. Juan Coll y Peña como marido de D.ª Magdalena Estades y Muntaner.

Palma trece de octubre de mil ochocientos setenta y siete.—Francisco Javier Patiño Moreno.—Por su mandado, Antonio M.ª Rosselló.

Núm. 769.

En virtud del presente edicto se cita, llama y emplaza á una muger que sobre las diez de la mañana del



diez de agosto último, fué detenida por un carabnero en la puerta del Muelle con un paquete que contuvo noventa cigarros de contrabando, en cuyo acto expresó llamarse Francisca Torres y Ripoll, domiciliada en esta capital, calle de la Mision, número veinte y seis; para que dentro el término de diez días, que como único plazo se le señala, á contar desde la insercion de esta requisitoria en el Boletín oficial de la provincia, comparezca ante este Juzgado á recibir su indagatoria y á defenderse despues de la culpa que resulta en la sumaria que contra dicha muger se instruye á consecuencia del delito referido: si así lo hiciere se le oirá en justicia, y caso contrario le parará el perjuicio á que hubiere lugar. Palma diez y seis de octubre de mil ochocientos setenta y siete.—Por su mandado, Antonio Tomás.

Núm. 770.

Por el presente edicto se ponen á pública subasta por término de veinte días las fincas siguientes:

Una situada en el término municipal de la villa de Llummayor nombrada *Ne Boga* de pertenencias del predio *Son Hereu* con casa rústica en ella edificada de cabida de setecientas cincuenta y nueve áreas quince centiáreas ó sean diez cuarteradas doscientos setenta y cinco destres, confinante por Norte con tierra de Antonio Más, por Sur con la de don Fausto Meliá, por Este con camino de Son Calafat y por Oeste con tierra de Miguel y Catalina Salvá, valorada por retasa en dos mil quinientas veinte y cinco pesetas.

Otra finca rústica llamada *Son Rosa* ó *Son Delisi* en el lugar de Génova de este término, de cabida de setenta y una áreas y tres centiáreas ó sea una cuarterada poco más ó menos con una casa que consta de varias habitaciones, colindante al Norte con la finca llamada *Son Bono*, y con tierra de Maria de Ganomig, al Sur con la de Jaime y José Tomás, al Este con otra de Gabriel Tomás y al Oeste con casa y tierra de Mateo Tomás: está valorada por retasa en cinco mil quinientas veinte y cinco pesetas. Estas fincas pertenecen á D. Gaspar Segura y Forteza y se venden para con su producto hacer pago á D.<sup>a</sup> Isabel Poquet y á D. José Fausto Pomar de lo que acreditan contra aquel por capital intereses y costas; quedando señalado para su remate el día treinta de noviembre próximo á las doce de su mañana en los estrados de este Juzgado; en la inteligencia que los gastos de subasta, remate, escritura de traspaso y demás incluso el alodio serán de cargo del rematante, y que los postores deberán consignar previamente en mesa del Juzgado el diez por ciento de la tasacion que servirá á cuenta del precio del remate al que lo obtuviere devolviéndose en el acto á los restantes.

Palma tres de octubre de mil ochocientos setenta y siete.—Francisco Javier Patiño Moreno.—Por su mandado, Miguel Villalonga, escribano.

Núm. 771.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Mariano Go-

JUZGADO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LA CATEDRAL.—PALMA.

NACIMIENTOS registrados en este Juzgado durante la segunda decena de Junio de 1877.

Días.	NACIDOS VIVOS.						Nacidos sin vida y muertos antes de ser inscritos.						TOTAL de ambas clases.	
	LEGÍTIMOS.			NO LEGÍTIMOS.			LEGÍTIMOS.			NO LEGÍTIMOS.				Total de muertos.
	Varones.	Hembras.	Total.	Varones.	Hembras.	Total.	Varones.	Hembras.	Total.	Varones.	Hembras.	Total.		
11	1	1	2	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	2
12	1	2	3	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	3
13	2	2	4	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	4
14	2	2	4	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	4
15	1	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1
16	1	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1
17	»	1	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1
18	1	2	3	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	3
19	4	1	5	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	5
20	1	2	3	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	3
	14	11	25	»	»	»	25	»	»	»	»	»	»	25

Palma 21 de Junio de 1877.—El Juez municipal suplente, Antonio Llompart.—El Secretario, Francisco Garau.

JUZGADO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LA CATEDRAL.—PALMA.

DEFUNCIONES registradas en este Juzgado durante la segunda decena de Junio de 1877, clasificadas por sexo y estado civil de los fallecidos.

Días.	FALLECIDOS								TOTAL general.
	VARONES.				HEMBRAS.				
	Solteros.	Casados.	Viudos.	Total.	Solteras.	Casadas.	Viudas.	Total.	
11	»	»	»	»	»	»	»	»	»
12	»	»	»	»	1	»	»	1	1
13	1	»	»	1	1	»	»	1	2
14	1	»	»	1	2	1	»	3	4
15	1	»	»	1	3	»	»	3	4
16	»	»	1	1	2	»	1	3	4
17	»	1	»	1	3	»	»	3	4
18	1	»	»	1	1	»	1	2	3
19	1	1	»	2	1	1	1	3	5
20	2	1	»	3	»	»	2	2	5
	7	3	1	11	14	2	5	21	32

Palma 21 de Junio de 1877.—El Juez municipal suplente, Antonio Llompart.—El Secretario, Francisco Garau.

mez Mancebo patron que fué de la escampavía Libertad, casado, mayor de edad cuya última residencia la tuvo en la ciudad de Cartagena ignorándose su actual paradero para que en el término de quince días contaderos desde la publicacion del presente en la Gaceta de Madrid comparezca por medio de abogado y procurador á usar de su derecho en la causa estoy instruyendo en este Juzgado y Escribanía del infrascrito á consecuencia de la riña habida entre dicho Gomez y D. Sebastian Sureda y Ballester, bajo apercibimiento que no presentándose le parará el perjuicio que haya lugar.

Palma de Mallorca á diez y ocho de octubre de mil ochocientos setenta y siete.—Francisco Javier Patiño Moreno.—Por su mandado, Antonio M.<sup>a</sup> Rosselló.

Núm. 773.

DISTRITO UNIVERSITARIO DE BARCELONA.

Instruccion primaria.

Con arreglo á lo dispuesto en la Real orden de 10 de agosto de 1858 han de ser provistas por concurso las siguientes escuelas de la provincia de Gerona.

Con arreglo á lo dispuesto en la Real orden de 4 de mayo de 1875 han de ser provistas por traslado las siguientes escuelas de la provincia de Gerona.

PUEBLOS Y ESCUELAS.	Dotacion. Ptas. Cts.
<i>Escuelas de niños.</i>	
Anglés . . . . .	825'00
Bruñola . . . . .	825'00
Ger . . . . .	825'00
Molló . . . . .	825'00
Gualba . . . . .	625'00
Montras . . . . .	625'00
Regencós . . . . .	625'00
Cantallops . . . . .	625'00
Basagoda . . . . .	625'00
Porqueras . . . . .	625'00
<i>Incompletas.</i>	
Viladesens . . . . .	500'00
<i>Escuelas de niñas.</i>	
Darnius . . . . .	550'00
Lladó . . . . .	550'00
Argelaguer . . . . .	550'00
S. Aniol de Finestres . . . . .	550'00
Palau Lator . . . . .	416'75
Vall-llobrega . . . . .	416'75
Madremaña . . . . .	416'75
S. Andrés de Alterri . . . . .	416'75
Riudellots de la Selva . . . . .	416'75

Además del sueldo asignado los profesores disfrutaran de casa y retribuciones.

Los aspirantes presentarán sus instancias documentadas en la Secretaría de la Junta provincial de Instruccion pública de Gerona dentro el término de quince días contado desde la publicacion de este anuncio en el Boletín oficial de dicha provincia hasta las tres de la tarde del en que termina el plazo.

Barcelona doce de octubre de mil ochocientos setenta y siete.—El Rector, Julian Casaña.

ANUNCIOS.

ANUARIO ALMANAQUE DEL COMERCIO y de la Industria en España y Ultramar, ó Almanaque de todas las señas de los habitantes por profesiones de Madrid, de las Provincias y de Ultramar para 1878.

AVISO IMPORTANTE.—La casa BAILLY BAILLIERE, plaza de Santa Ana, núm. 10, Madrid, está preparando un Anuario con todas las señas de todos los habitantes de España y Ultramar por profesiones. Despues de estudiado bien este asunto, cree haber tomado todas las precauciones convenientes para llevar á cabo este libro, y que sea digno de España y pueda compararse con los del extranjero.

OTRO AVISO Á TODOS LOS HABITANTES DE ESPAÑA Y DE ULTRAMAR.—Todo el que quiera figurar en el Anuario puede mandar bajo sobre una nota que diga su nombre, apellido, profesion, señas de la habitacion y punto de residencia, y quedará inscrito en el Anuario GRATIS. Si además de lo indicado quiere el interesado añadir algunos detalles acerca de su profesion, comercio ó industria, se insertará á razon de una peseta la linea.

Dirigir toda la correspondencia á la librería de D. Carlos Bailly-Bailliere, plaza de Santa Ana, núm. 10, Madrid.

AVISO IMPORTANTE.

A todos los que hayan comprado ó compran la GUIA DE CONSUMOS, de D. Eusebio Freixa, 6.<sup>a</sup> edicion, se les facilitan gratis dos apéndices, por las personas que se la vendieron ó vendan en lo sucesivo.

PALMA: Imprenta de P. J. Gelabert.

PUEBLOS Y ESCUELAS.	Dotacion. Ptas. Cts.
<i>Escuelas elementales de niños.</i>	
Santa Pau . . . . .	825'00
Palau de Reberdit . . . . .	625'00
Parlabá . . . . .	625'00
Garrigolas . . . . .	625'00
<i>Escuelas incompletas de niños.</i>	
Salás . . . . .	500'00
Vilamaniscle . . . . .	500'00
<i>Escuelas elementales de niñas.</i>	
Vallfogona . . . . .	550'00
Ridaura . . . . .	550'00
San Cristóbal de Campdevanols . . . . .	416'75
Albons . . . . .	416'75
Reuda . . . . .	416'75
San Clemente Lesebas . . . . .	416'75
Villajuiga . . . . .	416'75
Palau de Reberdit . . . . .	416'75

Además del sueldo asignado los profesores disfrutaran de casa y retribuciones.

Los aspirantes presentarán sus instancias documentadas en la secretaria de la Junta provincial de Instruccion pública de Gerona dentro el término de treinta días contado desde la publicacion de este anuncio en el Boletín oficial de dicha provincia hasta las tres de la tarde del en que termina el plazo.

Barcelona doce de octubre de mil ochocientos setenta y siete.—El Rector, Julian Casaña.